



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA N° 016/2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12/10 donde se estipula el egreso de los camiones de la Playa de Transito hacia Bolivia y.-----

CONSIDERANDO:

Que, esta disposición creara una nueva modalidad en el estacionamiento de los camiones que deseen ingresar a Bolivia y.-----

Que, este nuevo ordenamiento obligara a los transportista a estacionar en las arterias de Pueblo Nuevo, para desde allí ingresar a la Playa lo cual debido a su numero se originara en algunos casos una cola desde el ingreso de la playa hasta la calle Monteagudo y se ocupara en la mayoría de los días la avenida Santa Cruz y.-----

Que, debemos preveer todas las alternativas que por esta disposición se genere en cuanto a la circulación de estos camiones, sumados a la circulación natural y normal de nuestros vecinos y.-----

Que, a los fines de lograr que la circulación de los vehículos sea lo mas normal posible sin perjudicar a ninguna de las partes siendo nuestra obligación la de brindar y crear los medios necesarios para que se trabaje normalmente y.-----

Que, este a veces es el único paso que se cuenta para trasladarse hacia el sur, y a veces por esta situación se produce un embotellamiento de vehículos donde se observa a los colectivos de larga distancia, vecinos y lo que es peor la ambulancia y.-----

Que, se deben tomar las medidas conducentes a lograr soluciones precisas y concretas destinadas a solucionar esta situación y.-----

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capitulo IV, Art. 21. que versa sobre las atribuciones y deberes de los Concejos Deliberantes, Inc. 7 "Dictar el reglamento Gral. de edificación y ordenar apertura y ensanche de calles, ... y demás obras de carácter municipal que se estime conveniente.-----

Que, a tales efectos, se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA**

ARTICULO 1°.- Ensanchar en un carril, la Avenida 9 de Julio desde Av. Santa Cruz hasta la Avenida San Martín, en su parte Norte.-----

ARTICULO 2°.- Establecer los sentidos de circulación de la siguiente manera Carril Norte, hacia el Oeste, Carril Sur e intermedio hacia el Este.-----

ARTICULO 3°.- Rellenar, compactar, enripiar e iluminar la Av. Mariscal Santa Cruz, desde Av. 9 de Julio hasta Calle Sarmiento.-----

ARTICULO 4º.- A.1.- Queda terminantemente Prohibido durante el operativo de egreso de camiones de carga hacia Bolivia, ingresar desde Av. San Martín a la Calle Independencia.-

B.1.- Queda terminantemente Prohibido estacionar los camiones de carga sobre la Av. 9 de julio Designándole como zona de espera, la Av. Mariscal Santa Cruz desde la Av. 9 de Julio hasta Calle Sarmiento.- -----

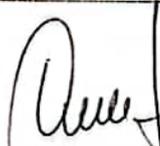
Articulo 5º.- Remítase copia de la presente al departamento Ejecutivo Municipal, para sus efectos.-----

Articulo 6º.- Comuníquese, Regístrese Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES DE LA ROSA, VILLALVA, GARCIA VIRGOLINI, PALACIOS Y ZAPATA. LOS CONCEJALES MADARIAGA Y MENDEZ AUSENTES.

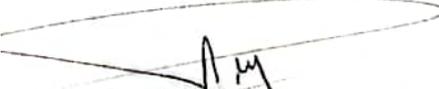

Cristian Bernardo Arenas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza

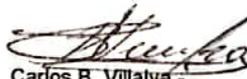



Alberto Alejandro Zapata
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Carlos García Virgolini.-
Vice-Presidente 1º.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Isaura del Carmen de la Rosa.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Alfredo Palacios.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Carlos B. Villalva.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza